Presidencia de la República Oriental del Uruguay PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 19 NOV 2021

VISTO: la realización de la XXVI CUMBRE MERCOCIUDADES "LOS GOBIERNOS LOCALES SIEMPRE ESTAMOS":

RESULTANDO: que la misma se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 1 y 3 de diciembre de 2021;

CONSIDERANDO: I) que procede designar en Misión Oficial, al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la Presidencia de la República, señor Mariano Berro, a los efectos de participar en dicho evento;

 II) que la presente Misión Oficial se efectuará entre los días 30 de noviembre y 4 de diciembre de 2021;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la citada Ley N° 16.170, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, artículos 6 y 7 del Decreto 43/001, de 7 de febrero de 2001, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 90/002, de 14 de marzo de 2002 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA actuando en ejercicio de atribuciones delegadas R E S U E L V E:

1º.- Desígnase en Misión Oficial entre los días 30 de noviembre y 4 de diciembre de 2021, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al Director Ejecutivo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la Presidencia de la República, señor Mariano Berro, a los efectos de participar de la XXVI CUMBRE DE MERCOCIUDADES "LOS GOBIERNOS LOCALES SIEMPRE ESTAMOS", a realizarse del 1 al 3 de diciembre de 2021;

- 2º.- Otórganse al señor Mariano Berro 4 (cuatro) días de viático, en la ciudad de Buenos Aires, por un importe diario de USD 266 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y seis), y 1 (un) día abatido en 60% (sesenta por ciento) a USD 106,40 (dólares ciento seis con 40/100) que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002 y modificativos, se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión y se atenderán con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.5 del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 3°.- El precio del pasaje del señor Mariano Berro, por el trayecto Montevideo Buenos Aires - Montevideo, asciende a la suma de USD 275 (dólares estadounidenses doscientos setenta y cinco) que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 2.3.2 del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 4°.- Autorízase la contratación de un seguro de viaje AC 60, por los días 30 de noviembre a 4 de diciembre de 2021, para el señor Mariano Berro por un valor de USD 55 (dólares estadounidenses cincuenta y cinco), que se abonará con cargo al Grupo 2.0.0., Objeto del Gasto 2.3.6 del Inciso 02 "Presidencia de la República".
- 5°.- Las erogaciones resultantes de la presente Resolución se atenderán con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales".
- 6°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.
- 7°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República